



# BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVI

Miércoles, 2 de febrero de 1972.—Número 14

Página 109

## ANUNCIOS OFICIALES

### FISCALIA SUPERIOR DE LA VIVIENDA

#### Propuesta de resolución

Visto el expediente sancionador número 280 del año 1971, seguido por esta Fiscalía Superior de la Vivienda contra la "comunidad de propietarios", por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial, e incoado por orden de proceder del ilustrísimo señor Director general, y

1.º Resultando: Hechos probados: Que como beneficiaria del grupo de 33 viviendas sitas en la calle Ramón y Cajal, 23-25, de Santander, promovidas por don Durán Fernández Sola, al amparo del expediente de construcción S-I-38/64, y calificadas definitivamente de viviendas de renta limitada (1.º grupo), el 19 de agosto de 1965, ha realizado obras que suponen alteración del proyecto, consistentes en la construcción de una tapia que impide el libre uso del acceso Sur;

2.º Resultando: Que por doña María del Socorro Crespo, como propietaria de uno de los pisos del citado inmueble, se denunciaron al ilustrísimo señor delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Santander los hechos consignados en el anterior resultando, el día 29 de agosto de 1968;

3.º Resultando: Que los Servicios Técnicos de aquella Delegación giraron visita de inspección al inmueble, remitiendo informe el 19 de agosto de 1968, acreditando la existencia de la alteración de proyecto a que se refiere el 1.º resultando;

4.º Resultando: A) Que a la vista de aquel informe, la Delegación Provincial de Santander ordena el 18 de agosto de 1969 a la comunidad de propietarios proceda al derribo de la tapia que impide el libre uso del acceso Sur.

B) Que por los mismos Servicios Técnicos se informó el 23 de junio

## SUMARIO

### ANUNCIOS OFICIALES

Fiscalía Superior de la Vivienda.	109
Ayudantía Militar de Marina de Santoña .....	110
Audiencia Territorial de Burgos.	110
Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander .....	110
Delegación Provincial de Trabajo de Santander .....	111

### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Excelentísima Diputación Provincial de Santander .....	111
Ayuntamiento de San Felices de Buelna .....	112
Juzgado Municipal número dos de Santander .....	112

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales .....	113
-------------------------------	-----

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Hazas de Cesto, Udías, Campoo de Yuso, Liérganes, Cabuérniga, Santiurde de Reinosa, San Felices de Buelna, Cartes, Enmedio, Selaya, San Roque de Riomiera, Liendo y Junta Vecinal de Barcenaciones .....	115
---	-----

### ANUNCIOS PARTICULARES

Caja Rural Provincial .....	116
-----------------------------	-----

de 1971 que no se había derribado la indicada tapia;

5.º Resultando: A) Que por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, a la vista de las diligencias previas practicadas, se acordó la incoación del presente expediente sancionador, designándose juez instructor del mismo con facultades para nombrar secretario de actuaciones, de cuyo acuerdo y nombramiento se dió traslado a los interesados.

B) Que formulado el oportuno pliego de descargo y obrando en las actuaciones resguardo acreditativo de

haberse recibido por la expedientada la correspondiente notificación, no fue evacuado por ésta escrito de descargos dentro del plazo al efecto conferido por el artículo 161 del Reglamento de viviendas de protección oficial de 24 de julio de 1968, ni en el tiempo mediado entre la fecha que expira dicho término legal hasta la de la presente propuesta;

6.º Resultando: Que en la tramitación del presente expediente se han observado las normas procedimentales de aplicación contenidas en el vigente Reglamento de viviendas de protección oficial de 24 de julio de 1968, sección 3.ª, capítulo VII, artículos 157 a 170, y supletoriamente, las de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículos 133 a 137;

1.º Considerando: Que los hechos declarados probados en el 1.º resultando son constitutivos de la falta de carácter muy grave prevista en el artículo 153 C), 4, del Reglamento de viviendas de protección oficial de 24 de julio de 1968, que tipifica como tal la ejecución de obras antes o después de obtener la calificación definitiva, con infracción de lo dispuesto en las Ordenanzas técnicas y Normas constructivas del Instituto Nacional de la Vivienda;

2.º Considerando: Que la comunidad expedientada es responsable ante la Administración por la comisión de la falta de carácter muy grave de que se trata; responsabilidad que se fundamenta, de un lado, en el contenido de los informes técnicos referidos en el 3.º y 4.º resultando, y de otro, en la falta de presentación de pliego de descargos, dentro del plazo concedido al efecto por la Ley;

3.º Considerando: A) Que si bien a la falta muy grave de que se trata corresponde, conforme al artículo 155, 3.º, una multa de hasta 250.000 pesetas, habida cuenta la falta de antecedentes de la expedientada, procede proponer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 del citado Reglamento de viviendas de protección oficial de 24 de julio de 1968, que sea es-

timada tal circunstancia como atenuante de la responsabilidad de la expedientada, reduciéndose consecuentemente la cuantía de la sanción económica a imponer.

B) Que, asimismo, la comisión de la falta muy grave de que se trata lleva aparejada la obligación de realizar las obras de adecuación precisas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Reglamento de viviendas de protección oficial de 24 de julio de 1968 y las Ordenes Ministeriales de 22 de octubre de 1963 y 10 de febrero de 1969, por lo que procede proponer, en definitiva, la ejecución de las obras señaladas en el 4.º resultando y dentro del plazo de diez días;

4.º Considerando: Que es competente para resolver este expediente el ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de la Vivienda, a tenor de lo dispuesto en el artículo 162 del Reglamento de viviendas de protección oficial de 24 de julio de 1968.

Vistos los preceptos legales citados, los artículos 157 y siguientes, y concordantes del Reglamento de viviendas de protección oficial de 24 de julio de 1968, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas de general aplicación, el instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V. I. la siguiente:

#### Propuesta

1.º Imponer a la comunidad de propietarios, como autora de la falta de carácter muy grave, prevista y sancionada, respectivamente, en los artículos 153 C)-4 y 155-3.º, del Reglamento de viviendas de protección oficial de 24 de julio de 1968, mediante la circunstancia de atenuación consignada en el apartado A) del 3.º considerando, una multa de cinco mil pesetas (5.000).

2.º Obligar a la citada expedientada a que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del vigente Reglamento de viviendas de protección oficial de 24 de julio de 1968 y las Ordenes Ministeriales de 22 de octubre de 1963 y 10 de febrero de 1969, ejecute las obras especificadas en el apartado B) del 3.º considerando y dentro del plazo que en el mismo se señala.

No obstante, V. I., con superior criterio, resolverá lo procedente.

Madrid, 13 de noviembre de 1871. El instructor, José Luis Mendivil Laborde.

Lo que, a los efectos prevenidos en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de

Procedimiento Administrativo, se publica para conocimiento de la interesada; con la advertencia de que en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente a su publicación, podrá presentar escrito de alegaciones.

Madrid, 13 de noviembre de 1971. El secretario de las actuaciones (ilegible). 66

#### AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE SANTOÑA

Don Sebastián Juárez Herrero, teniente de navío del Cuerpo General de la Armada, ayudante militar de Marina de Santoña y presidente de la Junta Local de Alistamiento del Distrito Marítimo de Santoña,

Hago saber: Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar (aprobado por Decreto número 3.087 de 6 de noviembre de 1969), se va a proceder en este Trozo Marítimo de Santoña a la formación del alistamiento para el Servicio Militar de la Armada de todos los inscritos de la Matrícula Naval del citado Trozo que dentro del año 1972 cumplen los diecinueve (19) años de edad y los que excedieron de la edad indicada sin haber cumplido los 37 en el año citado, no hubieran sido comprendidos por cualquier causa en algún alistamiento anterior.

Y para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, a los efectos de alistamiento y conocimiento de los interesados, lo firmo, en Santoña, a los un días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos. — El teniente de navío, ayudante militar de Marina, Sebastián Juárez Herrero. 90

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

##### Secretaría de Gobierno

Vacante el cargo de juez comarcal sustituto de Villacarriedo, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarlo del excelentísimo señor presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 150 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Ins-

tancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 22 de enero de 1972.—El secretario de Gobierno, Antonio Victoria Galiana. 129

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

##### Sección de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, autorizando el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 30 KV entre las subestaciones de Urdón y Ojedo.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a petición de "Electra de Viesgo, S. A.", con domicilio en Santander, Medio, número 12, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 30 KV y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/66, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Electra de Viesgo, Sociedad Anónima", la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Longitud: 18.000 metros.  
Tensión: 30.000 voltios.  
Capacidad de transporte: 7.000 Kw.

Finalidad de la instalación:

Suministrar energía a la subestación de Ojedo.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el pe-

ccionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Santander, 27 de enero de 1972.— El delegado provincial, P. D., el ingeniero jefe, Alberto Lasso de la Vega.

### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

#### Sección de Minas

#### Caducidad de permiso de investigación

Ha caducado por término de su vigencia el permiso de investigación nombrado "María Begoña", número 16.086, de 135 pertenencias para mineral de barita, en los términos municipales de San Miguel de Aguayo y Bárcena de Pie de Concha, cuyo concesionario es don Eduardo Gómez Calderón, vecino de Viérnoles (Santander).

Lo que se hace saber por medio de este anuncio, declarando esta Sección de Minas franco y registrable el perímetro del mismo, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado; con la advertencia de que no podrán admitirse nuevas solicitudes de concesiones directas o de permiso de investigación, hasta que no hayan transcurrido ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Las solicitudes se presentarán en la Sección de Minas de Santander, Castelar, 1, 5.º, en horas de diez a trece treinta.

Santander, 20 de enero de 1972.— El delegado provincial (ilegible).

132

Relación de las operaciones de reconocimiento, deslinde y, en su caso, demarcación que han de llevarse a cabo por personal facultativo de la Sección de Minas de Palencia, en los días que a continuación se indican:

#### Días del 6 al 11 de marzo

Número, 3.100; nombre, Palentina; mineral, cinc y otros; hectáreas, 95.700; términos municipales, Redondo y otros (Palencia), Boca de Huérgano (León), Pesaguero, Polaciones, Campoo de Suso y valle de Cabuérniga (Santander); titular,

Jorge Valdés Leal; minas o permisos colindantes o más próximos: en Santander, ninguna. En León, "Carlos Manuel", número 9.449, y "Mary Pepe", número 11.052. En Palencia, todas las existentes en el partido judicial de Cervera de Pisuerga, unas por pise y otras por proximidad relativa.

Número, 3.103; nombre, Prieta; mineral, cobre; hectáreas, 3.360; términos municipales, Boca de Huérgano (León), Vega de Liébana (Santander) y Alba de los Cardaños y Resoba (Palencia); titular, Jorge Valdés Leal; minas o permisos colindantes o más próximos: "Palentina" y las por ella afectadas.

Lo que se publica en el "Boletín Oficial" a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Santander, 22 de enero de 1972.— El delegado provincial, José María de Urrutia y Llano.

131

### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

#### Solicitud de permiso de trabajo para extranjeros

Por la empresa Hermanos Luque, Sociedad Anónima, de Santander, calle Castilla, 75, se ha solicitado permiso de trabajo para un súbdito extranjero, como peón especializado, con la retribución de 8.500 pesetas mensuales.

Lo que, de acuerdo con los artículos 9 y 26 del Decreto 1.870/68, de 27 de julio, se hace público para conocimiento de los trabajadores nacionales aspirantes al puesto.

Santander, 25 de enero de 1972.— El delegado provincial de Trabajo (ilegible).

## ANUNCIOS DE SUBASTA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Anuncio de subasta

Objeto.—Alcantarillado en Quejo y barrios del término municipal de Arnuero.

Tipo.—654.967 pesetas.

Plazo de ejecución.—Tres meses.

Garantías.—La provisional, 19.649 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número....., se compromete a ejecutar las obras de..... con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander, el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada con la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 26 de enero de 1972.— El presidente, Rafael González Echeagaray.

## EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Anuncio de subasta

Objeto.—Ampliación del abastecimiento de aguas a Hoz de Abiada. Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso.

Tipo.—333.923 pesetas.

Plazo de ejecución.—Tres meses.

Garantías.—La provisional, 10.017 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número....., se compromete a ejecutar las obras de..... con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander, el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada con la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 26 de enero de 1972.—El presidente, Rafael González Echeagaray.

### AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

#### ANUNCIO

Resolución del Ayuntamiento de San Felices de Buelna por la que se

anuncian subastas para el aprovechamiento de maderas en el monte Tejas Dobra:

1.ª Subasta: Objeto. — 670 eucaliptos, sitio de Los Vallejos, aforados en 37 metros cúbicos y 4 estéreos de leña, con un precio de tasación de 14.988 pesetas; fianza provisional, 750 pesetas; fianza definitiva, 5 por 100 del precio de adjudicación.

2.ª subasta: Objeto.—Palillos de avellano, 300; tasación, 10.000 pesetas; fianza provisional, 500 pesetas; fianza definitiva, 5 por 100 del precio de adjudicación.

Plazo de presentación. 10 diez hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en las oficinas municipales. Apertura de pliegos, a las diez horas del día hábil siguiente al vencimiento.

La Corporación se reserva el derecho de tanteo, caso de no cubrirse el precio índice.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., en nombre propio (o en representación de .....), enterado del anuncio de estas subastas, ofrece por la subasta (número 1 ó 2, en su caso) la cantidad de ..... pesetas. Declaro bajo mi responsabilidad no estar comprendido en los casos de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lugar y fecha. Firma del proponente.

San Felices de Buelna a 22 de enero de 1972. — El alcalde, Federico González Gutiérrez. 145

### JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

#### EDICTO

Don Carlos Huidobro Blanc, juez municipal del distrito número dos de Santander,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil número 302/71, que se tramitan en este Juzgado a instancia de don Enrique Sáenz Gamarra, propietario de "Luminsa" y de esta vecindad, contra don Manuel Higuera, mayor de edad, titular de "Club Scala" y también de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad en ejecución de sentencia firme y en providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y en término de ocho días, los bienes embargados al demandado, y que se describirán.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veinticinco de febrero próximo, a las doce horas, y para tomar parte en la misma será necesario consignar previamente el 10 por 100 del importe del avalúo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

#### Relación de bienes

Una máquina registradora, Sweda número 238.206.

Importe total de la valoración, 10.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Santander a 25 de enero de 1972.—El juez municipal, Carlos Huidobro Blanc.—El secretario, Ventura Villar Padín.

### JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

#### EDICTO

Don Carlos Huidobro Blanc, juez municipal del distrito número dos de Santander,

Hago saber:: Que en los autos de proceso de cognición número 160/70 que se tramitan en este Juzgado a instancia de "Ignacio Palacios, Sociedad Anónima", contra don Agustín García Crespo y su esposa, doña Oliva Martínez, de Cabezón de la Sal, sobre reclamación de 20.666,20 pesetas, en ejecución de sentencia firme y en providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes embargados al demandado, y que se describirán.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día diecisiete de febrero próximo, a las doce horas, y para tomar parte en la misma será necesario consignar previamente el 10 por 100 del importe del avalúo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, haciéndose constar que esta segunda subasta se hace con la reducción del 25 por 100 del avalúo.

#### Relación de lo bienes

Un torno, marca "A. M. A.", de dos metros entre puntos y con motor de 2 HP.

Importe total de la valoración, 50.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Santander a 20 de enero de 1972.—El juez municipal, Carlos Huidobro Blanc.—El secretario, Ventura Villar Padín.

**ADMON. DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER**

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio sobre finca que luego se dirá, a instancia de don Pedro Madrazo Ruiz, mayor de edad, del comercio, casado y vecino de Santander, con domicilio en calle Calderón de la Barca, número 16, y cuya finca se describe así:

"Parcela de terreno, en el pueblo de Liencres, sitio de Arnía, del término municipal de Piélagos, que mide ocho áreas sesenta y cuatro centiáreas y linda: Norte, camino de servicio de cinco metros de ancho, común para esta finca y otras de don Manuel Ecénarro, don Angel Castro y don Eduardo Rábago; Sur, de don Manuel Ecénarro y otros; Este, herederos de José Sancibrián, y por el Oeste, otra de don Manuel Ecénarro".

Y de conformidad con lo dispuesto en la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se cita a cuantas personas desconocidas e inciertas puedan tener interés en el expediente y perjudicar la inscripción solicitada para que, en término de diez días, puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a veinte de enero de mil novecientos setenta y dos.—El magistrado juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, P. S., Angel Gómez.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER**

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita demanda incidental de pobreza número 240 de 1971 a instancia de doña Leopoldina Ruenes Pellón, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y de esta vecindad, representada por el procurador señor Salomón, contra otros y don Ceferino y don Benigno Martínez Díez, en ignorado paradero, así como contra las personas que puedan traer causa o se crean con derecho sobre la declaración de inexistencia o nulidad de

la escritura simulada de compraventa otorgada en fecha 9 de abril de 1963, en la que figura como vendedora doña Leopoldina Ruenes Pellón y como supuesto comprador don José Martínez Díez, correspondiente al piso 3.º izquierda de la casa señalada con el número 3 de la calle de Perines, de esta ciudad, así como las personas desconocidas e ignoradas que puedan tener interés o se crean con igual o mejor derecho a la herencia de don José Martínez Díez, empláceselas a medio de edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, para que en término de seis días comparezcan en autos y contesten la demanda.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de emplazamiento a los demandados, de domicilio desconocido, don Ceferino y don Benigno Martínez Díez, así como a todas las demás personas desconocidas e inciertas a que se ha hecho referencia, pongo el presente, en Santander a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y dos.—El magistrado juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, P. S., Angel Gómez Blanco.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO****EDICTO**

Don Francisco-Javier Sánchez Pego, juez de primera instancia de Laredo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento del artículo 41 de la Ley Hipotecaria promovidos por don Félix Añbarro Pagazaurtiundúa y su esposa, doña María del Rosario Magrach Guinea, mayores de edad y vecinos de Bilbao, representados por el procurador don Santos Marino Linaje, contra don José Ruiz Abascal y otros, y en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el indicado procedimiento, por medio del presente se emplaza a los demandados doña Luisa Ruiz Lavín, cuyo paradero se desconoce, y los herederos desconocidos de don Claudio Abascal Castaños para que, en el plazo de seis días, comparezcan en forma legal en dicho procedimiento; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Laredo a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y

dos.—El juez de primera instancia, Francisco-Javier Sánchez Pego.—El secretario (ilegible).

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a los que luego se hará mención se han dictado sentencia, la cual contiene los particulares siguientes:

Encabzamiento.—En la ciudad de Burgos a veintidós de junio de mil novecientos setenta y uno. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Laredo, seguidos entre partes: de la una, como demandante-apelada, doña María del Carmen González Tejera, mayor de edad, casada, comerciante y vecina de Santander, representada en esta instancia por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendida por el letrado don Mariano Fernández Fontecha Saro, y de la otra, como demandado-apelante, don Tomás González Secano, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Laredo, representado en esta instancia por el procurador don Tomás Manero de la Fuente y defendido por el letrado don Antonio Rivaya Riaño, y, asimismo, como demandados-apelados, don Angel González Tejera, mayor de edad, casado, camarero y vecino de Vitoria, y doña María Salomón Izaguirre, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de Laredo, que no han comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a ellos, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal; sobre declaración de derechos y otros extremos; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta dictó el señor juez de primera instancia de Laredo.

Fallamos: Que con revocación, en cuanto a la presente se oponga, de la sentencia recurrida y desestimando la demanda promovida por doña María del Carmen González Tejera, debemos absolver y absolvemos a los demandados de cuanto en aquella se

solicita, sin especial declaración en cuanto a costas.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos, en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes y siempre que, dentro del término de quinto día, no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos de la Cuesta.—José Hermenegildo Moyna.—Manuel Aller, Teófilo Ortega. (Rubricados).

Es copia conforme con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido la presente, que firmo, en Burgos, a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y dos.—El secretario de Sala, Fernando Martín Ambiola.

118

#### JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Carlos Huidobro Blanc, juez municipal, en funciones, del número uno de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en el juicio que luego se dirá, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Santander a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y uno, el señor don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal número uno de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos entre partes: de la una, como demandante, "Ignacio Palacios, S. A.", representado por el procurador don Fermín Bolado Madrazo y defendido por el letrado don Guillermo Arce García, y de la otra, como demandado, don Vicente Martín Herrera, mayor de edad, ignorándose las demás circunstancias, cuyo último domicilio conocido fue en Requejada y en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación de seis mil doscientas veinticinco pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno al demandado don Vicente Martín Herrera a que, luego que esta sentencia sea firme, abone al actor "Ignacio Palacios, S. A.", la cantidad de seis mil doscientas veinticinco pesetas, que le ha reclamado por el concepto expresado, ratificándose el embargo preventivo acordado e imponiendo las costas e intereses legales desde la interposición de la demanda a dicho demandado.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Balboa Cobo.—(Firmado y rubricado).

Lo que se hace público a fin de que sirva de notificación de mencionada sentencia al demandado don Vicente Martín Herrera.

Dado en Santander a quince de enero de mil novecientos setenta y dos.—El juez municipal, Carlos Huidobro Blanz.—El secretario (ilegible).

Don Siro-Francisco García Pérez, juez de instrucción de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen las diligencias previas 460/71, por lesiones a Avelino Oporto Díez y daños en accidente de circulación, en cuyo procedimiento se acordó expedir el presente por el que se instruye de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al padre o a quien sea representante legal de dicho Evelino Oporto Díez, de 16 años, soltero, obrero y vecino accidentalmente de San Felices de Buelna.

Dado en Torrelavega a 14 de enero de 1972.—El juez, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, A. Llorente.

93

Por la presente, se cita al denunciado Antonio Gutiérrez Udías, mayor de edad, natural de Arija, y que tuvo su domicilio en Barreda, Avenida de Solvay, número 45, y actualmente en ignorado paradero, para que el día ocho de febrero próximo, y hora de las doce de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Los Mártires, a la celebración del juicio de faltas número 547/71, que contra el mismo se sigue; previniéndosele que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse y que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que conste y a efectos de citación en forma del denunciado Antonio Gutiérrez Udías, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Torrelavega a ocho de enero de mil novecientos setenta y dos. El secretario, Félix Arias Corcho.

85

A medio de la presente y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital, en autos de juicio verbal de fal-

tar número 877 de 1971, sobre daños cito en forma legal al denunciado Marius Moisan, de 74 años, casado, jubilado, hijo de Marius y Elena y vecino de Rennes, Rue Henri, SEE, 9 (35) para que el día veintidós de febrero, y hora de las diez quince, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entere de lo preceptuado por el artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, once de enero de mil novecientos setenta y dos.—El secretario, Marcelino Souto Naveira.

108

A medio de la presente y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 1.039 de 1971, sobre imprudencia, cito en forma legal al denunciado Santiago Sánchez Pérez, de 38 años, casado, mecánico, hijo de José A. y Elisa y residente en 13, Square Yalcot, Curie Ausillon, 81 para que el día veintidós de febrero, y hora de las diez treinta, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entere de lo preceptuado por el artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, once de enero de mil novecientos setenta y dos.—El secretario, Marcelino Souto Naveira.

109

A medio de la presente y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 826 de 1971, sobre daños, cito en forma legal al denunciado Juan Sánchez Leza, de 38 años de edad, casado, pintor, hijo de Juan y Antonina, natural de Tanos-Torrelavega (Santander) y con residencia en París, 61 Rue des Dames (Francia), para que el día ocho de febrero, y hora de las once, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado

Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, veintidós de diciembre de 1971. — El secretario, Marcelino Souto Naveira. 124

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Doña María Pelayo Diego solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar 4 CV., en elementos frigoríficos, etc., en Travesía Montevideo, número 1.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 27 de enero de 1972.— El alcalde accidental, Fermín Bolado.

### Ordenanza complementaria de tráfico

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de los corrientes, aprobó la "Ordenanza complementaria de tráfico" dictada por la Alcaldía en uso de las atribuciones que la confiere la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de julio de 1961, apartado V, a) que regula la circulación de peatones, animales y vehículos en las vías de uso público de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se pone en general conocimiento en cumplimiento de los artículos 109 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local; advirtiendo que durante quince días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se halla de manifiesto en el Negociado de Policías, donde se admitirán reclamaciones.

Santander, 27 de enero de 1972.— El alcalde, Alfonso Fuente-Alonso.

### AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para los proyectos y obras en servicios municipales, adquisición parcela de terreno

con destino a los de ampliación del mercado ganadero comarcal, mejora de accesos al mismo y encauzamiento del río, aportación al proyecto de obra de saneamiento en Beranga y para aportaciones al también proyecto de construcción y mejora de caminos vecinales, el cual estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Hazas de Cesto a 15 de enero de 1972.—El alcalde (ilegible). 96

### AYUNTAMIENTO DE UDIAS

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Udías a 19 de enero de 1972.—El alcalde (ilegible). 105

### AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Campoo de Yuso a 15 de enero de 1972.—El alcalde, J. González. 106

### AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2, del vigente texto refundido de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas

al público en la Secretaría del Ayuntamiento las cuentas generales de los presupuestos ordinarios correspondientes a los años 1964 y 1965 y las de administración del patrimonio de los mismos años, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Liérganes, 18 de enero de 1972.— El alcalde (ilegible). 110

### AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA

Queda expuesto al público en Secretaría, durante el plazo de quince días, el presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1972, a efectos de examen y reclamaciones.

Cabuérniga, 20 de enero de 1972. El alcalde (ilegible). 116

### AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en este Ayuntamiento, por tiempo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, de acuerdo con lo previsto en los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Santiurde de Reinosa, 22 de enero de 1972.—El alcalde, Manuel Cuevas.

### AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

Se hallan expuestos al público, a los efectos de reclamaciones, durante quince días, los siguientes padrones:

Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

Padrón de las personas sujetas al pago del derecho o tasa sobre recogida de basuras en domicilios particulares.

Padrón de las personas sujetas al pago del arbitrio con fines no fiscales sobre la tenencia de perros.

San Felices de Buelna a 20 de enero de 1972.—El alcalde (ilegible). 121

Aprobado por el Ayuntamiento, en su sesión de Pleno celebrada el pasado 8 de enero del actual, se halla expuesto al público el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio

de 1972; por espacio de quince días podrán interponerse por los interesados las reclamaciones pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

San Felices de Buelna a 20 de enero de 1972.—El alcalde (ilegible).

121

A efectos de reclamaciones, se halla expuesto al público el expediente de la liquidación del presupuesto ordinario de 1971, durante quince días, en esta Secretaría municipal.

San Felices de Buelna a 20 de enero de 1972.—El alcalde (ilegible).

121

### AYUNTAMIENTO DE CARTES

Confeccionados el padrón y lista cobratoria de los vehículos de tracción mecánica sujetos al pago del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica, se expone al público, por quince días hábiles, para rectificaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cartes, 8 de enero de 1972.—El alcalde, Bernardo Ríos.

### AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de mil novecientos setenta y dos, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dichas dependencias, las reclamaciones que los interesados estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia, de acuerdo con lo que establece el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local.

Enmedio a ocho de enero de mil novecientos setenta y dos.—El alcalde, Pablo González Núñez.

92

### AYUNTAMIENTO DE SELAYA

Solicitada autorización por don José Luis Casuso Osma para instalación de una actividad destinada a club-discoteca-bar, con emplazamiento en Selaya, calle Ruiz de Alda, número 80, se hace público por medio del presente edicto para que aquellas personas que se consideren afectadas

puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, siguientes a esta fecha, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Selaya a 4 de enero de 1972.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

Aprobado por la Corporación de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

San Roque de Riomiera a 21 de enero de 1972.—El alcalde, Vicente Ruiz.

### AYUNTAMIENTO DE LIENDO

Aprobado por el Ayuntamiento de este valle el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Liendo a 15 de enero de 1972.—El presidente (ilegible).

87

### AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

Confeccionados los documentos de servicios y padrones de impuestos municipales que a continuación se expresan, se exponen al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

1.º Padrón para la obligatoria prestación del servicio en la beneficencia municipal de las familias con derecho a asistencia médico-farmacéutica para 1972.

2.º Rectificación del Padrón de Habitantes referida al 31 de diciembre de 1971.

3.º Padrón de contribuyentes sujetos al impuesto de vehículos de tracción mecánica para el año 1972.

4.º Padrón del arbitrio municipal de carros y bicicletas cuyos propietarios se hallan sujetos a la tasa de rodaje y arrastre por vías municipales.

5.º Padrón de perros cuyos propietarios están sujetos al arbitrio municipal con fines no fiscales.

Hazas de Cesto a 17 de enero de 1972.—El alcalde (ilegible).

88

### JUNTA VECINAL DE BARCENACIONES

Formados y aprobados en su día los presupuestos vecinales de esta Junta correspondientes a los ejercicios de 1964 a 1968, ambos inclusive, se hallan expuestos al público en la Secretaría de la misma, por término de quince días hábiles y ocho más, para oír reclamaciones.

Asimismo, y por igual plazo, se hallan expuestas al público, a los mismos efectos, las liquidaciones y cuentas generales de los presupuestos de antedicha Junta Vecinal, correspondientes a los ejercicios de 1962 a 1968, ambos inclusive.

Barcenaciones a 8 de enero de 1972. El presidente de la Junta Vecinal, M. González.

53

## ANUNCIOS PARTICULARES

### CAJA RURAL PROVINCIAL

Se anuncia el extravío de la libreta de ahorro número 15/86 a nombre de don Angel Esquinas Bosque, de esta Caja Rural, Delegación de Güemes.

Lo que se publica a los efectos reglamentarios.

Santander, 26 de enero de 1972.—Por la Caja Rural (ilegible).

### "BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

#### TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual .....	350
Suscripción semestral .....	200
Suscripción trimestral .....	100
Numero suelto del año en curso...	3
Número de años anteriores.....	5
Inserciones.—Cada palabra .....	2

(El pago de las Inserciones se verificará por anticipado).

Dep. Legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. General Dávila, núm. 83, Santander.-1972